



REG.MPAL.Nº
57 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de Enero** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 7, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela de equipamiento núm. 7 del Plan Parcial P-21 –Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Pradilla. (Expte. 11.951/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11.951/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle en parcela de equipamiento nº 7 del Plan Parcial P-21, en Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Pradilla.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, visado por el Jefe del Area, de fecha 13 de enero de 2.006, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle promovido por D. Antonio Robles Lizancos, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, tiene como finalidad definir las condiciones urbanísticas para la parcela de equipamiento nº 7 del Plan Parcial P-21, en Avda. Luis Miranda Dávalos, esquina Avda. Pintor Francisco Pradilla, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de fecha 28 de octubre de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 15 de octubre de 2005.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito, con fecha 21 de diciembre de 2005, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 17 de Enero de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para definir las condiciones urbanísticas para la parcela de equipamiento nº 7 del Plan Parcial P-21, en Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Pradilla, condicionado a que se reduzca la altura del peto del cuerpo de 4 plantas, dejándola en no más de 75 cm., así como se recoja expresamente que el acceso rodado al semisótano en ningún caso podrá realizarse a través de la rotonda existente.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de Febrero de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE





REG.MPAL.Nº
57
REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de julio** de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 595, literalmente dice:

Rectificación de acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle sobre parcela de equipamientos en Avenida Luis Miranda Dávalos – Nueva sede de la Cámara de Comercio- (Expte. 11.951/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11951/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre modificación del Estudio de Detalle en Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Padilla –Nueva sede de la Cámara de Comercio- que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2006, con la condición de reducir a 75 cm como máximo el peto del cuerpo de cuatro plantas que se implanta en la parcela.

Con fecha 25 de marzo de 2008 se ha procedido a presentar por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada escrito por el cual se solicita, justificado en informe adjunto de los arquitectos redactores, la posibilidad de que dicho peto se eleve la dimensión establecida inicialmente, lo que supone 3,50 m. con respecto a la cota del forjado superior de la última planta, con objeto de que éste oculte la visión de elementos secundarios como castillete, chimeneas, e instalaciones, de forma que la imagen del prisma sea limpia y sencilla, tal y como se consideró en el proyecto del conjunto, además de generar una barrera física que controle la intensidad y dirección de propagación del ruido aéreo al entorno inmediato.

En el expediente constan sendos informes favorables, de fecha 16/6/2008, de la Técnico Medio Urbanista, y del Técnico de Administración General.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos, D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

Dpto. Organización AS/C 956





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra/Sr.: D^a Lola Ruiz Doménech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 15 de julio de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base al informe de la Técnico Medio Urbanista, y del Técnico de Administración General de fecha 16 de Junio de 2008, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE n° 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Estudio de Detalle en Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Padilla –Nueva sede de la Cámara de Comercio-, sobre la posibilidad de que dicho peto se eleve la dimensión establecida inicialmente, lo que supone 3,50 m. con respecto a la cota del forjado superior de la última planta, con objeto de que éste oculte la visión de elementos secundarios como castillete, chimeneas, e instalaciones, de forma que la imagen del prisma sea limpia y sencilla, tal y como se consideró en el proyecto del conjunto, además de generar una barrera física que controle la intensidad y dirección de propagación del ruido aéreo al entorno inmediato.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de agosto de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

